



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0328 -2023-A-MPC

Calca, 23 de octubre de 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTO:

La CARTA N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC, con Registro N° 15569 de fecha 28/09/2023, presentado por la Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca – Contratista de la Ejecución del Mantenimiento Rutinario, mediante el cual alcanza la Liquidación Técnico – Financiero del Mantenimiento de Infraestructura Vial rutinario en el marco del Contrato N° 019-2022-GM-MPC, el Informe N° 115-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E) del Ing. Dalmer Castañeda Avendaño - Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca (e), Informe Legal N° 506-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 4260 de fecha 19/10/2023, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; referente a la Liquidación Final del Contrato N° 019-2022-GM-MPC, del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario Tramo: EMP. CU597 (Puente Huama) - Huama - Pongopata del distrito de Lamay - Calca - Cusco; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC- Decreto que Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial establece que Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, a través de la Directiva N° 003-2023-MTC/21 se aprueba los “LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD”, aprobada por Resolución Directoral de fecha 28/09/2023;

Que, de conformidad a lo establecido en el ítem 6.4.1.3. del sub numeral 6.4.2, numeral 6.4 del artículo 6 de la citada directiva regula referente a la Liquidación: Culminada la ejecución de los servicios, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, el Gobierno Local debe registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMVMTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria (...);

Que, con fecha 19/05/2022, se suscribió el Contrato N° 019-2022-GM-MPC, entre la Municipalidad Provincial de Calca y la empresa Inger Proyec Inversiones en General E.I.R.L. con RUC N° 20600108744, cuyo objeto fue la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CU597 (PUENTE HUAMA) – HUAMA – PONGOPATA DEL DISTRITO DE LAMAY – CALCA - CUSCO**, con un plazo de 244 días calendarios y un monto de S/ 68,000.00 (Sesenta y ocho mil con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351-2022-MPC/GM de fecha 14 de julio de 2022, en su artículo primero se resuelve aprobar la reducción de S/ 6,967.21 (Seis mil novecientos sesenta



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

y siete con 21/100 soles) del monto de la prestación inicial total de S/ 68,000.00 (Sesenta y ocho mil con 00/100 soles), establecida en el Contrato N° 019-2022-GM-MPC del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo: EMP. CU597 (Puente Huama) – Huama – Pongopata del distrito de Lamay – Calca - Cusco, así como la reducción del plazo por 25 días calendario del total establecido en el contrato de 244 días, lo que dio lugar a la generación de la ADENDA N° 01;

Que, en fecha 20 de julio de 2022, se suscribe la adenda N° 01 al Contrato N° 019-2022-GM-MPC, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CU597 (PUENTE HUAMA) – HUAMA – PONGOPATA DEL DISTRITO DE LAMAY – CALCA - CUSCO**; cuyo objeto es la reducción de prestaciones del Contrato N° 019-2022-GM-MPC, en los términos de aprobación contemplados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 351-2022-MPC/GM de fecha 14 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO N° 019-2022-GM-MPC	
Monto contractual	Plazo de ejecución
S/ 68.000.00	244 días calendario

REDUCCION INCORPORADA POR LA ADENDA N° 01	
Monto contractual	Plazo de ejecución
S/ 61,032.79	219 días calendario

Que, mediante CARTA N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC, de fecha 28/09/2023, presentado por Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca- contratista, presenta el expediente de liquidación económica del Contrato N° 019-2022-GM-MPC del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo: EMP. CU597 (Puente Huama) – Huama – Pongopata del distrito de Lamay – Calca - Cusco, conforme se detalla en el Informe N° 022-2023-MPC-IVPC-TYRC, referente a la Liquidación Técnica se verifica que la ejecución se encuentra ejecutada al 100% cumpliendo los 214 días calendario sobre la Liquidación Financiera se encuentra ejecutada al 94.52 % de acuerdo al siguiente resumen:

VALORIZACIONES	MONTO NETO	IGV (18%)	NETO PAGAR	PENALIDADES	COMPROBANTES DE PAGO		
					COMPROBANTES DE PAGO	FACTURA	FECHA COBRANZA
VAL. N°01	2,125.59	382.61	2,508.20	23.00	5093-5094	E001-3	04/07/22
VAL. N°02	7,085.31	1,275.35	8,360.66		5096-5097	E001-7	26/07/22
VAL. N°03	7,321.47	1,317.87	8,639.34		5230-5231	E001-12	12/08/22
VAL. N°04	7,321.47	1,317.87	8,639.34		6515-6516	E001-15	13/09/22
VAL. N°05	7,085.30	1,275.35	8,360.66	184.00	8374-8375	E001-21	04/11/22
VAL. N°06	7,321.47	1,317.87	8,639.34	184.00	11039-11038-11037	E001-24	21/11/22
VAL. N°07	7,085.31	1,275.35	8,360.66		9994-9993	E001-27	15/12/22
VAL. N°08	3,542.65	637.68	4,180.33		10542-10543	E001-31	
<b>TOTAL</b>	<b>48,888.58</b>	<b>8,799.94</b>	<b>57,688.53</b>				

Por lo que concluye que verificado y revisado la documentación de liquidación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CU597 (PUENTE HUAMA) – HUAMA – PONGOPATA DEL DISTRITO DE LAMAY – CALCA - CUSCO**, el costo final de la ejecución de mantenimiento según Liquidación Final del Contrato N° 019-2022-GM-MPC y Adenda N° 01 al Contrato N° 019-2022-GM-MPC, es de S/ 57,688.53 (Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con 53/100 soles), existiendo un saldo a favor de la empresa de S/ 0.00, con un plazo de ejecución real de 214 días calendario, por lo que es procedente su aprobación, otorgando conformidad a la Liquidación Técnica y Financiera del servicio en mención mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 115-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E) del Ing. Dalmer Castañeda Avendaño - Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca (e), luego de revisar la documentación alcanzada, ha emitido opinión técnica de su competencia, dando conformidad, declarando procedente la liquidación entregada por la contratista Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca y recomendando se apruebe la liquidación final de la ejecución del servicio en el marco del **Contrato N° 019-2022-GM-MPC y su Adenda N°01**, por el monto de ejecución final de S/57,688.53 (Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

53/100 soles), incluido los impuestos de ley, sin saldo a favor ni en contra de las partes intervenciones en el contrato, de acuerdo con el detalle contenido con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante el Informe Legal N° 506-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 4260 de fecha 19/10/2023, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes, base legal y habiendo realizado el análisis respectivo concluye declarar procedente la liquidación del Contrato N° 019-2022-GM-MPC de fecha 19 de mayo de 2022 y la adenda N° 01 derivada de la Adjudicación Simplificada N° 019-2022-MPC/CS-2, suscrito entre la municipalidad provincial de Calca y la otra parte la empresa Inger Proyec Inversiones en General E.I.R.L., para el servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo: EMP. CU597 (Puente Huama) – Huama – Pongopata del distrito de Lamay – Calca - Cusco, por el importe S/ 57,688.53 (Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con 53/100 soles), sin saldo a favor de la empresa;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la liquidación de la ejecución del servicio en el marco del **CONTRATO N° 019-2022-GM-MPC Y SU ADENDA N°01**, que tiene como objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CU597 (PUENTE HUAMA) – HUAMA – PONGOPATA DEL DISTRITO DE LAMAY – CALCA – CUSCO**, por el monto de S/ 57,688.53 (Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con 53/100 soles), incluido los impuestos de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **REMITIR** copia de la presente resolución a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y al contratista **ROMAN CONDORHUANCA TREISI YAMILET** para su conocimiento y fines, e insertar al contrato mencionado formando parte integrante del mismo.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, su cumplimiento al Gerente del Instituto Vial Provincial de Calca.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

CC.  
IVP  
Informantica  
Archivo

